

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 091-2024-EPS-M/GG

Moyobamba, 05 de agosto de 2024

VISTO:



La Sesión Extraordinaria N° 011-2024 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A. de fecha 05 de agosto de 2024, Informe N° 065-2024-EPS-M/GG de fecha 26 de junio de 2024, Informe N° 093-2024-EPS-M/GG/ODP de fecha 26 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima, EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de Accionariado Municipal la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de diciembre de 2015;



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS
FLORENCIO PERCY
Motivo: Obj V1 B
Fecha: 09.08.2024 09:48:01 -05:00

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;



Que, según lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Decreto Legislativo N° 1440, establece: "**47.1** Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: **1.** Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. **2.** Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. **47.2** Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada con Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, establece: "**4.1** El Titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la ETE y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 091-2024-EPS-M/GG

programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. Asimismo, es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas programadas, los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado para el año fiscal dentro de las disposiciones contenidas en la presente Directiva. La titularidad corresponde ser ejercida por aquella autoridad ejecutiva que establezcan los instrumentos de gestión de cada ETE. **4.2** La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, es la instancia técnica en materia presupuestal a nivel de la ETE. Dicha oficina se relaciona directamente en materia técnico funcional de carácter presupuestario con la DGPP, sin que medie instancia administrativa o técnica alguna. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de su competencia, de conducir el proceso presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, las siguientes funciones (...):



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS
FLORENCIO PERCY
Motivo: Day V° B°
Fecha: 09.08.2024 09:48:16 -05:00



Que, el artículo 13° de la citada Directiva, establece: "**13.1** Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada ETE y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: **a)** Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. **b)** Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades o proyectos. (...);

En esa línea, el numeral 15.2 del artículo 15° de la citada directiva establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, se aprueban mediante Acuerdo de Directorio o Resolución del Titular de la ETE cuando no tenga Directorio, según corresponda (ver Modelo N° 02E/ETE), a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE. En aquellos casos que la modificación sea aprobada por Acuerdo de Directorio, este debe contener el desagregado que señala el artículo 1 del modelo N° 01E/ETE de la presente Directiva. (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 115-2023-EPS-M/GG, de fecha 15 de diciembre de 2023, se formalizó la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la EPS MOYOBAMBA S.A., para el Año Fiscal 2024, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;

Que, mediante Informe N° 093-2024-EPS-M/GG/ODP, de fecha 26 de junio de 2024, el jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, sustentó y propuso se realice el procedimiento de modificación presupuestal TIPO 3 – CRÉDITOS Y ANULACIONES, con la finalidad de que se habilite los recursos presupuestales para atender los distintos requerimientos solicitados por las Gerencias y Oficinas de la EPS, de acuerdo al anexo adjunto, elevando la propuesta de Modificación

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 091-2024-EPS-M/GG

Presupuestaria por Créditos y Anulaciones, en el nivel Funcional Programático, dentro del Presupuesto Institucional Vigente, por fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 – Gastos de Capital;

Que, mediante Informe N° 065-2024-EPS-M/GG, de fecha 26 de junio de 2024, el Gerente General elevó a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A., la propuesta de modificación presupuestaria Tipo 03 – Créditos y Anulaciones, recomendando convocar a Sesión de la CDT y aprobar la modificación presupuestaria en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados – Gasto de Capital, conforme al anexo detallado en dicho informe;

Que, mediante Sesión Extraordinaria N° 011-2024 – Sesión Extraordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A., de fecha 05 de agosto de 2024, se autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Tipo 03 – Créditos y Anulaciones en el rubro Recursos Directamente Recaudados – RDR – Rubro 09 - Gastos de Capital, para el año 2024, de conformidad con el Anexo detallado en el Informe N° 065-2024-EPS-M/GG;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el Tuo del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A.; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

En virtud a lo expuesto, y con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación Presupuestaria Tipo 03 - Créditos y Anulaciones en el Nivel Funcional Programático de la EPS MOYOBAMBA S.A., de conformidad con el Anexo detallado en el Informe N° 065-2024-EPS-M/GG, de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			
ANULACION			
CATEGORIA PRESUPUESTAL	APNOP		
PRODUCTO/PROYECTO	2001621		
CATEGORIA DE GASTO	2.6.8.1.2.1	ESTUDIOS DE PRE INVERSION	S/. 204,336.00
TOTAL ANULACION			S/. 204,336.00
CREDITO			
CATEGORIA PRESUPUESTAL	ACCIONES CENTRALES		
PRODUCTO/PROYECTO	3999999		
GESTION ADMINISTRATIVA	5000003		
CATEGORIA DE GASTO	2.6.3.2.9.5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	S/. 28,000.00

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 091-2024-EPS-M/GG

CATEGORIA DE GASTO	2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS	S/.	20,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	APNP			
PRODUCTO/PROYECTO	3999999			
ABASTECIMIENTO DE SERVICIO SANITARIO	5001177			
CATEGORIA DE GASTO	2.6.3.2.9.5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS MEDICIÓN	S/.	101,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	APNP			
PRODUCTO/PROYECTO	2589264			
CATEGORIA DE GASTO	2.6.2.3.5.2	COSTO POR CONSTRUCCION POR CONTRATA	S/.	52,701.00
CATEGORIA DE GASTO	2.6.8.1.4.3	COSTO POR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	S/.	2,635.00
TOTAL CREDITO			S/.	204,336.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, remita un ejemplar en original de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la asistente administrativo de la Gerencia General, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Distribución y Recolección de Agua Potable, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EPS MOYOBAMBA S.A.

Iván Gustavo Rodríguez Acebo
Gerente General